

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
REGISTRO	REG-JAM-SEP-JEF-19
ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO	
VERSIÓN	03
FECHA DE REVISIÓN	15-OCTUBRE-2012
PÁGINAS	1 DE 2



Durango, Dgo., (13) trece de mayo de (2016) dos mil dieciséis.

Visitos los autos del recurso de inconformidad 57RI/15, promovido por **xxxxxx** en contra del acta circunstanciada número 13515 de la Dirección Municipal de Inspección, y tomando en consideración que en cumplimiento a la ejecutoria dictada, en el expediente **xxxxxx**, por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, por acuerdo de 29 de abril del año en curso, se dejó sin efectos el acta circunstanciada número 13861 y todos los actos en que se apoye o deriven de ella se consideran nulos.

Glóse a los autos copia certificada del citado acuerdo de 29 de abril del año en curso.

Ahora bien, cuando el recurso de inconformidad quede sin materia, se actualiza una causa que conduce al sobreseimiento del recurso de inconformidad.

En efecto, el artículo 97, fracción IV, del Reglamento de Verificación, Inspección y Procedimientos Administrativos del Municipio de Durango, establece:

“Procede el sobreseimiento del recurso cuando:

(...)

IV.- El recurso quede sin materia;

...”.

Del anterior precepto se desprende que cuando el recurso de inconformidad quede sin materia, se actualiza una causa que conduce al sobreseimiento del recurso de inconformidad. Supuesto que se actualiza en la especie, ya que por acuerdo de 29 de abril del año en curso se dejó sin efectos el acta circunstanciada número 13861 y todos los actos que en que se apoye o deriven de ella se consideran nulos. En el asunto que nos ocupa, el acta materia de este recurso es la base del acta número 13861 que declaró nula la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango en el expediente **xxxxxx**. Por tanto, el acta circunstanciada número 13515 de la Dirección Municipal de Inspección es nula; circunstancias que determina decretar el sobreseimiento del recurso de inconformidad con fundamento el

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
REGISTRO	REG-JAM-SEP-JEF-19
ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO	
VERSIÓN	03
FECHA DE REVISIÓN	15-OCTUBRE-2012
PÁGINAS	2 DE 2



JUZGADO
ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL

artículo 97, fracción IV, del Reglamento de Verificación, Inspección y Procedimientos Administrativos del Municipio de Durango, por quedar sin materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

Así lo proveyó y firmó el **C. LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL,** ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo Municipal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto por los artículos 5 Fracción XVII, 7, 25 fracción VI, 107 112, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango, artículos 2 XXI, 59, 63 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados. Conste



AYUNTAMIENTO
DE DURANGO